CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDAS
FECHA: SALIDA 18 MAY 2026 | HORA: 11:21
N°134-2026 LET C

MESA DE ENTRADAS
Folio Simple 18 MAY 2026
5946 Letra S Hora 12:13
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA N° 2440/26

Fontana, 14 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Actuación Simple N° 178/2026, de fecha 05 de mayo de 2.026, referente a El Acta Acuerdo suscripta entre la Escuela de Educación Técnica N° 15 y la Municipalidad de Fontana, en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, cuya copia se adjunta como Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del documento obrante, el acuerdo tiene por objeto implementar acciones tendientes al desarrollo de Prácticas Profesionalizantes para estudiantes del establecimiento educativo, en concordancia con el diseño curricular vigente.

Que dichas prácticas constituyen una herramienta fundamental para la articulación entre el sistema educativo y el ámbito laboral, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.

Que el convenio prevé objetivos tales como la adquisición de conocimientos y habilidades vinculadas al trabajo; la integración de los estudiantes en entornos laborales reales y la transición al empleo o estudios superiores.

Que asimismo se establece que la Municipalidad actuará como institución oferente, facilitando espacios, supervisión y acompañamiento en el desarrollo de las prácticas.

Que se deja expresamente establecido que no se genera vínculo laboral alguno entre los estudiantes y el Municipio, resguardando así el encuadre legal correspondiente.

Que el acuerdo tiene una duración determinada de seis (6) meses, con posibilidad de rescisión por las partes.

Que la presente iniciativa se encuadra dentro de las competencias del Municipio como promotor del desarrollo social, educativo y productivo local, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 854-P.

Que resulta necesario contar con la aprobación del Concejo Municipal a efectos de otorgar validez institucional y respaldo legal al convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Comunicación y su despacho registrado bajo A/S N° 193/26, aprobado por el voto de la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 10/26, de fecha 14 mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 09/26.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de Fontana PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA Nº 2440/26

Fontana, 14 de mayo de 2026.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Escuela de Educación Técnica N° 15 y la Municipalidad de Fontana, en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar adelante todas las acciones necesarias para la implementación, ejecución y seguimiento del convenio aprobado.

ARTÍCULO 3°) DETERMINAR que las actividades desarrolladas en el marco del convenio no generarán relación laboral alguna entre los estudiantes participantes y la Municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 4°) FACULTAR al Ejecutivo Municipal a suscribir actas complementarias con dicha institución, renovaciones o instrumentos operativos derivados del convenio aprobado, en tanto no alteren su objeto esencial, debiendo informar previamente a este Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal prever, en forma conjunta con la autoridad suscribiente del presente convenio, la acreditación de coberturas de riesgos para el grupo de estudiantes que emprenderán dichas prácticas profesionalizantes dentro del ámbito municipal.

ARTÍCULO 6°) ESTABLECER que, una vez finalizadas las Prácticas Profesionalizantes, los estudiantes participantes recibirán un reconocimiento por parte del Honorable Concejo Municipal de Fontana, en mérito a su participación y compromiso en dichas actividades.

ARTÍCULO 7°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECONOLOGÍA.

Escuela de Educación Técnica N° 15 - Fontana

FOLIO N° 4

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° 1396/22

ACTA ACUERDO ENTRE ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°15 Y MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Entre la Dirección Escolar de la **Escuela de Educación Técnica N°15**, representada en este acto por **Rubén Alberto Guerrera**, DNI N° 16.897.341, en su carácter de Director, fijando domicilio legal en **Mendoza N°3773** de la localidad de **FONTANA**, en adelante la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD** de la localidad de **FONTANA**, CUIT N° 30-67020676-5 representada en este acto por **Fernando Anibal Cuadra**, DNI N° 30.856.715, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en 9 de julio 520, cita en la localidad de **FONTANA**, en adelante la **INSTITUCIÓN OFERENTE**, por otra parte, acuerdan celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan impiementar acciones tendientes ai desarroiio de ias Prácticas Profesionalizantes del Establecimiento Educativo, en el marco del Diseño Curricular y la normativa específica vigente.----------

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan los siguientes objetivos:

a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua que favorezcan la articulación con el sector productivo y las instituciones educativas para fortalecer los procesos formativos de los/as estudiantes en el campo de las Prácticas Profesionalizantes.
b) Posibilitar en los/as estudiantes practicantes, la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
d) Promover la integración de los/as estudiantes en grupos humanos y en situaciones laborales que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas.
e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en las Prácticas Profesionalizantes desarrolladas en un contexto laboral específico.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la organización de los grupos operativos se regirá por la normativa vigente para las Prácticas Profesionalizantes y las siguientes pautas:

a) Los grupos de practicantes serán establecidos por la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** en función del perfil y la cantidad de estudiantes que la **INSTITUCIÓN OFERENTE** esté en condiciones de recibir.
b) La **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** entregará conjuntamente con la nómina de estudiantes practicantes:
   1- ficha individual con los datos personales.
   2- copia autenticada del certificado médico que obra en el legajo del estudiante y/o la actualización del mismo en caso de ser necesario.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Arq. Rubén Alberto Guerrera
DIRECTOR
E.E.T. N° 15 - FONTANA
DNI 16.897.341

Ariel Esteban Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
FONTANA - Provincia del Chaco

3- autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de 18 años, o la notificación firmada, en caso de ser mayores de edad.

c) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** manifiesta aceptar a los estudiantes practicantes habilitados por la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**, para desarrollar las prácticas educativas y propiciará la organización interna de los grupos de practicantes, quienes respetarán las normas y disposiciones internas.
d) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** posibilitará el acceso al mundo del trabajo mediante espacios de aplicación práctica de los saberes adquiridos por los estudiantes, ampliando su capacidad productiva.
e) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** extenderá a cada estudiante practicante la constancia correspondiente, una vez finalizadas las Prácticas Profesionalizantes, indicando el período de asistencia, las funciones y resultados de las actividades desarrolladas, sin perjuicio de la evaluación propiamente dicha a cargo del docente.
f) La **INSTITUCIÓN OFERENTE** facilitará a la institución educativa la supervisión y resultados de actividades desarrolladas por los estudiantes en sus Prácticas Profesionalizantes.
g) Registrar las nóminas de estudiantes practicantes.

CUARTA: La **INSTITUCIÓN OFERENTE** dispone para desarrollar las Prácticas Profesionalizantes en sus instalaciones situadas en el terreno de su propiedad, sito en **CALLE 9 DE JULIO 520**, y manifiesta que las mismas cumplen con lo previsto en las normas legales.-----

QUINTA: LAS PARTES convienen que el horario a cumplir por los estudiantes practicantes será establecido, considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización de los horarios escolares.----------

SEXTA: La **INSTITUCIÓN OFERENTE** designará un miembro propio como Responsable para brindar orientación y asistencia a un estudiante practicante o grupo organizado para las prácticas educativas, en la realización de actividades contempladas en el Plan de Prácticas Profesionalizantes y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el Director de la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** en el diseño del Plan para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en las Prácticas Profesionalizantes.----------

SÉPTIMA: La **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** dispondrá de un integrante del equipo directivo que orientará y realizará seguimiento de la organización y coordinación de las Prácticas Profesionalizantes a cargo de un docente responsable que será el encargado de las acciones inherentes a la implementación, articulación y evaluación de dichas prácticas educativas, según las prescripciones de la normativa específica.----------

OCTAVA: LASPARTES acuerdan que el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes no creará ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre él mismo y la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL** del establecimiento educativo, no generándose relación jurídica alguna con la **INSTITUCIÓN OFERENTE**.----------

NOVENA: LAS PARTES establecen que la presente Acta Acuerdo tendrá una duración de **6 (SEIS) MESES**, siendo la obligación de la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL**

Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Emilio Fabian Macie
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Arq. Ruben Alberto Guerrera
DIRECTOR
Escuela de Educación Técnica N° 15 - FONTANA
D.N.I. 16.897.341

Hugo Esteban [illegible]
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MUNICIPALIDAD DE FONTANA FOLIO Nº 6

informar al Nivel Central según el circuito administrativo estabiecido.----------

DÉCIMA: LAS PARTES podrán rescindir los acuerdos firmados, previa notificación fehaciente con una antelación mínima de **DOS** días corridos, debiendo garantizar la finalización de las Prácticas Profesionalizantes acordadas.----------

DÉCIMO PRIMERA: DIRECCIÓN INSTITUCIONAL se compromete a comunicar esta **ACTA ACUERDO** y las renovaciones de la misma, a sus respectivas autoridades, en tiempo y forma establecidos para su convalidación.----------

En prueba de conformidad, en la localidad de Fontana, a los 30 días del mes de abril del año 2026, se firman por triplicado la presente **ACTA ACUERDO**.

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 15
FONTANA
Provincia del Chaco

Arq. Rubén Alberto Guerrera
DIRECTOR
E.E.T. Nº 15 - FONTANA
D.N.I. 13.057.341

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana